

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 23 noviembre de 2023

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: BEDIS ISOLDIA DIAZ DAZA

Demandado: ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ EPS S ESS EN LIQUIDACIÓN

Radicado: 20001-31-05-004-2023-00074-00

El artículo 31 del CPTSS le ordena al juez que, antes de admitir la contestación de la demanda, examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados por dicha norma, para que en caso de no reunirlos la devuelva.

En el presente asunto se observa que la contestación de la demanda presentada por ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ EPS S ESS EN LIQUIDACIÓN, satisface a plenitud los requisitos señalados en la norma precitada, por lo que resulta pertinente admitirla.

En ese sentido se sirve el despacho de fijar fecha para la realización de la audiencia del art. 77 del CPT y SS.

Por lo anterior, ésta instancia judicial, conforme a la Ley 2213 de 2022, realizará la audiencia de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 o LIFESIZE, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ EPS S ESS EN LIQUIDACIÓN en el proceso promovido por BEDIS ISOLDIA DIAZ DAZA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR el día de 18 de enero del año 2024, a la hora judicial de las 3:00 p.m., para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que trata el artículo 77 CPTYSS, en este asunto.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora ANA MARÍA TOLOSA RICO, con tarjeta profesional No. 174.297, del C.S. de la J., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.378.869, como apoderada judicial del demandado ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ EPS S ESS EN LIQUIDACIÓN en los términos, asuntos y efectos, en los que ha sido conferido el mandato.

CMBZ-AMPJ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37e3f3d7873b3f9f40e3164974ff2ad709c297e7115e65785aabe511a250de5**
Documento generado en 23/11/2023 03:16:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>